



Naciones Unidas

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe financiero y estados financieros comprobados

correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

e

Informe de la Junta de Auditores

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo quinto período de sesiones

Suplemento núm. 5K

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo quinto período de sesiones
Suplemento núm. 5K

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe financiero y estados financieros comprobados

**correspondientes al bienio terminado
el 31 de diciembre de 2009**

e

Informe de la Junta de Auditores



Naciones Unidas • Nueva York, 2010

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Cartas de envío	v
I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores ..	1
II. Informe detallado de la Junta de Auditores	3
Resumen	3
A. Mandato, alcance y metodología de la auditoría	7
B. Constataciones y recomendaciones	8
1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores	8
2. Sinopsis de la situación financiera	8
3. Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de fondos	10
4. Obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio	12
5. Presupuestación basada en los resultados	14
6. Estrategia de conclusión	15
7. Régimen de asistencia letrada	16
8. Gestión de las adquisiciones y los contratos	17
9. Gestión de bienes no fungibles	18
10. Gestión de bienes fungibles	19
11. Gestión de recursos humanos	20
12. Consultores, expertos y personal temporario	22
13. Tecnología de la información	22
14. Gestión de la seguridad	23
15. Función de auditoría interna	23
16. Constataciones de la auditoría interna	24
C. Información presentada por la Administración	24
1. Paso a pérdidas y ganancias de efectivo, cuentas por cobrar y bienes	24
2. Pagos a título graciable	24
3. Casos de fraude y presunto fraude	24

D.	Agradecimientos	25
	Anexo. Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007	26
III.	Certificación de los estados financieros	27
IV.	Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009	28
	A. Introducción	28
	B. Sinopsis	28
	Anexo. Información complementaria	30
V.	Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009	31
	Estado financiero I. Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos	31
	Estado financiero II. Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos	32
	Estado financiero III. Corrientes de efectivo	33
	Estado financiero IV. Consignaciones	34
	Notas a los estados financieros	35
	Anexo. Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	49

Cartas de envío

31 de marzo de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero, tengo el honor de transmitirle las cuentas del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, que apruebo por la presente. El Contralor ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad.

Se transmiten también copias de esos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Presidente de la Junta de Auditores
Naciones Unidas
Nueva York

30 de junio de 2010

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

(*Firmado*) Terence **Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

Presidente de la Asamblea General
Naciones Unidas
Nueva York

Capítulo I

Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores

Hemos auditado los estados financieros adjuntos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, que comprenden el estado de los ingresos, los gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos (estado financiero I), el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2009 (Estado financiero II), el estado de las corrientes de efectivo (estado financiero III), el estado de las consignaciones (estado financiero IV) y las notas explicativas. La auditoría no abarcó el anexo a los estados financieros, ya que la información allí contenida figura en el cuadro 7.1 del documento A/65/5 (Vol. I).

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

El Secretario General es responsable de la preparación y adecuada presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, así como de los controles internos que la Administración considere necesarios para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra función consiste en expresar una opinión sobre esos estados financieros basada en nuestra auditoría. La auditoría se ha realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, debemos cumplir requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

La auditoría consiste en aplicar procedimientos para obtener evidencia de auditoría de las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, en particular la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan inexactitudes significativas, sea por fraude o error. Al evaluar ese riesgo, el auditor examina los controles internos pertinentes para la preparación y adecuada presentación de los estados financieros por la entidad de que se trate, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de dichos controles. La auditoría consiste también en determinar si las políticas de contabilidad aplicadas por la Administración son apropiadas y si sus estimaciones contables son razonables, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada y podemos fundamentar nuestra opinión en ella.

Opinión

A nuestro juicio, los estados financieros presentan adecuadamente, en lo esencial, la situación financiera del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al 31 de diciembre de 2009 y su ejecución financiera y corrientes de efectivo para el bienio concluido en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Sin formular salvedades a esta opinión, deseamos poner énfasis en las siguientes cuestiones relativas a los bienes no fungibles:

a) Sobre la base del recuento realizado por el Tribunal se detectaron 1.625 discrepancias, principalmente debidas a que la ubicación registrada en la base de datos era incorrecta y no se pudieron localizar 339 artículos por valor de 465.279 dólares;

b) Según la nota 7 de los estados financieros, los 20,02 millones de dólares correspondientes a los bienes no fungibles incluían activos por valor de 1,15 millones de dólares cuyo paso a pérdidas y ganancias se había aprobado pero que todavía no se habían enajenado, mientras que estaba pendiente la aprobación para pasar a pérdidas y ganancias activos por valor de 1,27 millones de dólares; y

c) De los 11.665 artículos correspondientes a bienes no fungibles que se habían ingresado en el sistema de control de los bienes sobre el terreno, no se indicaba el estado de 3.323 artículos, mientras que 557 no tenían código de barras.

Estas cuestiones son un reflejo de la calidad de la gestión de los activos del Tribunal.

Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

A nuestro juicio, además, las transacciones del Tribunal de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en lo sustancial al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la autorización legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el correspondiente anexo, también hemos publicado un informe detallado sobre nuestra auditoría del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

(*Firmado*) Terence **Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

(*Firmado*) Liu Jiayi
Auditor General de China
(Auditor principal)

(*Firmado*) Didier **Migaud**
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

30 de junio de 2010

Capítulo II

Informe detallado de la Junta de Auditores

Resumen

La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros y examinado las operaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009. La auditoría se llevó a cabo en la sede del Tribunal en Arusha (República Unida de Tanzania).

Informe de los auditores con comentarios

Como se indica en el capítulo I, la Junta emitió un informe de auditoría con comentarios sobre los estados financieros del período examinado, que incluía un “párrafo de énfasis”. El párrafo de énfasis se refiere a algunas deficiencias detectadas en la gestión y el registro de activos, las cuales reflejan la calidad de la gestión de los activos del Tribunal.

Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores

De las ocho recomendaciones formuladas en el informe de la Junta para el bienio 2006-2007, cinco se habían aplicado plenamente y tres estaban en vías de aplicación. En el anexo del presente capítulo figura información detallada sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones. La Junta evaluó el tiempo que había transcurrido desde que formuló las tres recomendaciones que estaban en vías de aplicación y observó que una había sido formulada por primera vez en 2002-2003, mientras que las otras dos databan de 2006-2007.

Sinopsis de la situación financiera

En el período que se examina, el total de los ingresos ascendió a 309,96 millones de dólares, frente a 281,2 millones de dólares en el bienio anterior, lo que representa un aumento del 10%. El total de los gastos ascendió a 291,93 millones de dólares, frente a 276,43 millones de dólares en el bienio anterior, lo que representa un aumento del 6%. Esto dio lugar a un exceso de los ingresos respecto de los gastos de 18,03 millones de dólares, frente a 4,77 millones de dólares en el bienio anterior.

Al 31 de diciembre de 2009, los ratios efectivo-activo total y efectivo-pasivo total del Tribunal habían mejorado.

Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de fondos

Al 31 de diciembre de 2009, los recursos en efectivo sumaban 54,71 millones de dólares, lo que representa un aumento de 20,32 millones de dólares en comparación con los 34,39 millones de dólares del bienio anterior. Ese aumento se debió principalmente a un exceso neto de los ingresos respecto de los gastos de 25,29 millones de dólares.

Las obligaciones por liquidar aumentaron de 13,48 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007, a 19,19 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009. El aumento de 5,71 millones de dólares está principalmente relacionado con actividades de gestión de expedientes y archivos y de la Secretaría del Tribunal.

En diciembre de 2009 se registraron obligaciones por liquidar por valor de 1,01 millones de dólares fundadas en 46 pedidos, en lugar de basarse en órdenes de compra. Esta práctica no cumple los criterios de establecimiento de obligaciones previstos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Esta cuestión fue señalada a la atención del Tribunal y los estados financieros fueron ajustados en consecuencia. No obstante, la Junta opina que el Tribunal debe tener sumo cuidado al establecer obligaciones por liquidar, a fin de asegurar que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento Financiero. Además, la Junta observó una alta incidencia de obligaciones anuladas, las cuales representaban el 25% de las obligaciones del ejercicio anterior.

Las reservas y los saldos de los fondos presentaron un déficit de 8,79 millones de dólares en el período examinado, en comparación con un déficit de 38,48 millones de dólares en el bienio anterior, es decir que el déficit se redujo en 29,69 millones de dólares.

Obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio

Al 31 de diciembre de 2009, las obligaciones por terminación del servicio sumaban 56,74 millones de dólares, en comparación con 65,10 millones de dólares al fin del bienio anterior, es decir que disminuyeron en 8,36 millones de dólares. Esta disminución obedeció principalmente a que los días de vacaciones no utilizados y las prestaciones de repatriación se volvieron a valorar utilizando cálculos actuariales, y a que en la determinación del pasivo del Tribunal correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio se incluyó al personal activo.

Estrategia de conclusión

El Tribunal no pudo alcanzar los objetivos de su estrategia de conclusión establecidos en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, que eran concluir todos los procesos en primera instancia a final de 2008 y toda su labor para 2010. De acuerdo con el informe más reciente sobre la estrategia de conclusión del Tribunal (S/2009/587), estaba previsto que la mayor parte de las actuaciones judiciales estuvieran terminadas para finales de 2010, con algunos casos que se extenderían hasta 2011. Además, según el calendario judicial más reciente, actualizado por el Tribunal en marzo de 2010, estaba previsto que todas las actividades relacionadas con las apelaciones estuvieran terminadas a finales de 2013.

Régimen de asistencia letrada

No fue posible terminar en fecha la mayor parte de las pruebas de determinación de los medios de vida. En consecuencia, el Tribunal no pudo determinar si los acusados y sospechosos estaban en condiciones de solventar los gastos de su defensa, y en caso afirmativo, en qué medida podían hacerlo.

Gestión de las adquisiciones y los contratos

Se constataron algunas deficiencias en las actividades de adquisición, entre ellas: a) el hecho de que dos de las tres aprobaciones otorgadas por el Comité de Contratos de la Sede fueron concedidas *ex post facto*; b) los planes de adquisiciones estaban incompletos y desfasados; c) no se realizaron puntualmente las evaluaciones

del desempeño de los proveedores; y d) algunos contratos fueron prorrogados sin antes haber evaluado el desempeño de los proveedores.

Gestión de los bienes no fungibles

Sobre la base del recuento realizado por el Tribunal se detectaron 1.625 discrepancias, fundamentalmente debidos a que la ubicación registrada en la base de datos era incorrecta. Además no se pudieron localizar 339 artículos por valor de 465.279 dólares. Según la nota 7 de los estados financieros, la suma de 20,02 millones de dólares correspondiente a bienes no fungibles, incluía activos por valor de 1,15 millones de dólares cuyo paso a pérdidas y ganancias se había aprobado pero que todavía no se habían enajenado, mientras que estaba pendiente la aprobación para pasar a pérdidas y ganancias activos por valor de 1,27 millones de dólares. Estas cuestiones son un reflejo de la calidad de la gestión de los activos del Tribunal.

Gestión de los recursos humanos

Al 31 de diciembre de 2009, 105 de los 693 puestos autorizados estaban vacantes, lo que representa una tasa de vacantes del 15%, en comparación con una tasa del 16% a finales del bienio anterior.

Consultores, expertos y personal temporario

No había directrices específicas para que los administradores de programas incluyeran candidatos en la lista de selección, los evaluaran y seleccionaran. Además, las oportunidades de consultoría no se publicaban ni interna ni externamente.

Función de auditoría interna

Al 25 de abril de 2010, el puesto de auditor residente había estado vacante durante nueve meses. Como resultado de ello, las tareas de auditoría realizadas durante el bienio abarcaron solamente 5 de las 10 esferas de alto riesgo detectadas.

Constataciones de la auditoría interna

A continuación figuran las principales constataciones contenidas en los informes de auditoría interna para el bienio:

a) En la auditoría sobre la administración de bienes se constató que no se había prestado suficiente atención a que los registros de la base de datos de los activos fueran fiables y estuvieran completos, y que era preciso reforzar los controles internos para rendir cuentas y hacer el seguimiento de los activos faltantes. Además, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna observó que transcurrían largos intervalos antes de que se ejecutaran las enajenaciones de bienes aprobadas por la Junta Local de Fiscalización de Bienes y la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede;

b) En la auditoría sobre la planificación y el seguimiento de los cronogramas de los procesos del Tribunal, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna opinó que el Tribunal debía tomar medidas adicionales para mejorar la planificación y el seguimiento de los calendarios de los procesos del Tribunal.

Información presentada por la Administración

En la sección C de este informe figura la información presentada por la Administración en relación con el paso a pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes; así como los casos de fraude y presunción de fraude.

Recomendaciones

La Junta ha formulado varias recomendaciones sobre la base de su auditoría. Las recomendaciones principales de la Junta son que el Tribunal:

a) Cumpla estrictamente los requisitos del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para garantizar que las obligaciones se sustenten en documentos de obligación apropiados;

b) Examine el plazo establecido que ha de transcurrir entre la presentación de los alegatos de la fiscalía y la defensa, así como entre el cierre de la presentación de pruebas y el fallo, para asegurar que las circunstancias imperantes sean tomadas plenamente en cuenta;

c) Estudie opciones alternativas para realizar las pruebas de determinación de los medios de vida en forma eficaz en función de los costos;

d) Vigile todos los contratos por un monto no superable para evitar los casos *ex post facto* y se asegure de que en las reuniones del Comité Local de Contratos haya quórum cuando sea necesario;

e) Investigue las discrepancias relacionadas con los bienes no fungibles y tome las medidas que corresponda para que el registro de sus activos sea preciso y fiable;

f) Siga estrictamente los procedimientos y las disposiciones que se estipulan en el sistema de selección de personal en cuanto al proceso de selección de personal;

g) Prepare, en cooperación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, una directriz específica sobre la selección de consultores y publique interna y externamente las oportunidades de consultoría.

Las demás recomendaciones de la Junta figuran en los párrafos 40, 42, 59, 61, 64, 72, 75, 76, 82, 89, 92, 96 y 99 de este informe.

A. Mandato, alcance y metodología de la auditoría

1. La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros y examinado las operaciones del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La auditoría se ha hecho de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, así como de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas exigen que la Junta cumpla requisitos éticos y planifique y lleve a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

2. La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros presentaban adecuadamente la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo del ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Esto incluía determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los registros contables y otras evidencias suplementarias, en la medida en que la Junta consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

3. Además de auditar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta examinó las operaciones del Tribunal con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero, que requiere que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las operaciones del Tribunal. Además, la Asamblea General había pedido a la Junta que examinara la aplicación de las recomendaciones anteriores y que le informara al respecto. Estas cuestiones se abordan en las secciones pertinentes de este informe.

4. La Junta sigue transmitiendo al Tribunal los resultados de sus auditorías mediante cartas sobre asuntos de gestión en las que formula observaciones y recomendaciones detalladas. Esa práctica permite mantener un diálogo continuo con el Tribunal. A ese respecto, se envió al Tribunal una carta sobre asuntos de gestión relativa al ejercicio examinado.

5. Al planificar sus auditorías, la Junta coordina su labor con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para evitar duplicaciones y determinar hasta qué punto puede depender de la labor realizada por la Oficina.

6. El presente informe abarca cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General, entre ellas cuestiones relacionadas con

solicitudes específicas formuladas por la Asamblea y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

7. Las observaciones y las conclusiones de la Junta se examinaron con el Tribunal, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el presente informe.

8. Las recomendaciones contenidas en el informe no se refieren a las medidas que el Tribunal podría adoptar con respecto a sus funcionarios en casos de incumplimiento de las disposiciones del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, las instrucciones administrativas y directrices conexas.

B. Constataciones y recomendaciones

1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores

9. De las ocho recomendaciones formuladas para el bienio 2006-2007, cinco se habían aplicado plenamente (63%) y tres estaban en vías de aplicación (37%). En el anexo del presente informe figura información detallada sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones.

10. En respuesta a la solicitud de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736, párr. 8), la Junta evaluó el tiempo que había transcurrido desde que había hecho las recomendaciones que todavía no se habían aplicado plenamente y señaló que una había sido formulada por primera vez en 2002-2003, mientras que las otras dos databan de 2006-2007.

Recomendaciones en vías de aplicación

11. En el párrafo 48 de su informe anterior (A/63/5/Add.11), la Junta había recomendado que el Tribunal definiera claramente los objetivos de sus Salas y elaboraran indicadores de progreso y productos previstos específicos, mensurables, alcanzables, y realistas, y con plazos establecidos. No obstante, algunos de los productos previstos de los tres órganos del Tribunal no eran ni específicos ni mensurables.

12. En cuanto a la recomendación de que el Tribunal formulara y ejecutara estrategias más efectivas para llenar las vacantes, el Tribunal indicó que había desplegado intensos esfuerzos de contratación para lograrlo. La Junta observó que la tasa de vacantes era del 15% al 31 de diciembre de 2009, solo un 1% inferior a la tasa del bienio anterior (16%). El Tribunal explicó que los resultados de sus esfuerzos de contratación se habían visto afectados por la incesante partida de funcionarios durante el bienio, provocada por la incertidumbre sobre el futuro del Tribunal y la imposibilidad de hacer nombramientos de largo plazo. Teniendo en cuenta que según las últimas previsiones el mandato del Tribunal finalizaría en 2013, la Junta expresó preocupación por el impacto de las vacantes en la consecución de este objetivo y ha reiterado esa recomendación en el presente informe.

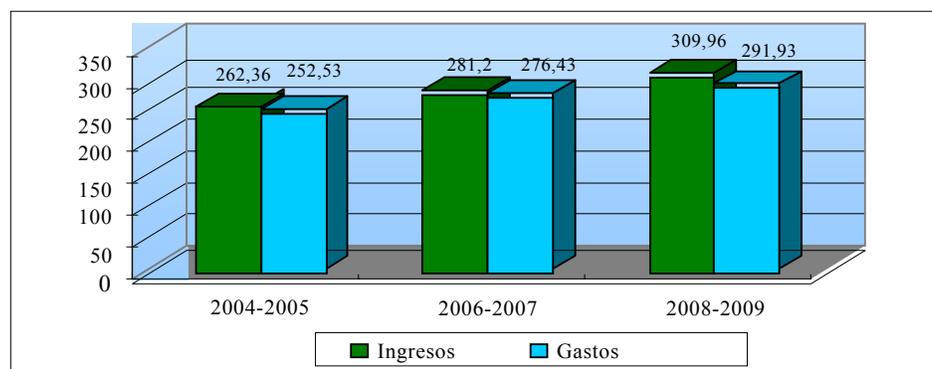
2. Sinopsis de la situación financiera

13. El total de ingresos durante el período que se examina ascendió a 309,96 millones de dólares mientras que el total de los gastos fue de 291,93 millones de dólares, con lo cual hubo un superávit de 18,03 millones de dólares. Los gastos

aumentaron en 15,5 millones de dólares y ascendieron a 291,93 millones de dólares en el bienio 2008-2009, frente a 276,43 millones de dólares en el bienio 2006-2007. En el gráfico II.1 se comparan los ingresos y los gastos en los ejercicios económicos 2004-2005, 2006-2007 y 2008-2009 .

Gráfico II.1
Comparación de ingresos y gastos

(En millones de dólares EE.UU.)



Nota: Sobre la base de los estados financieros auditados.

14. Como se indica en el cuadro II.1, todos los indicadores financieros seleccionados mejoraron, salvo la ratio de obligaciones por liquidar-pasivo total, que aumentó de 0,17 en el bienio 2006-2007 a 0,26 en el bienio 2008-2009.

Cuadro II.1
Ratios de los principales indicadores financieros

Ratio	Bienio terminado el 31 de diciembre de			Componentes de la ratio de 2009 ^e
	2005	2007	2009	
Cuotas pendientes de pago/activo total ^b	0,32	0,36	0,14	9,68/69,32
Efectivo/activo total ^c	0,36	0,49	0,79	54,71/69,32
Efectivo/pasivo total ^d	0,74	0,25	0,70	54,71/78,11
Obligaciones por liquidar/pasivo total ^e	0,90	0,17	0,26	20,2/78,11
Prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación/pasivo total	–	0,81	0,73	56,74/78,11

Nota: Sobre la base de los estados financieros auditados.

^a En millones de dólares de los Estados Unidos.

^b Un valor bajo indica una situación financiera sólida.

^c Un valor alto indica una situación financiera sólida.

^d Un valor bajo indica que no se dispone de suficiente efectivo para saldar deudas.

^e Un valor bajo es un indicio positivo de que se están liquidando las obligaciones.

3. Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de fondos

Cuotas por recaudar

15. Al 31 de diciembre de 2009, las cuotas pendientes de pago ascendían a 9,68 millones de dólares, mientras que en el ejercicio económico anterior habían ascendido a 15,01 millones de dólares, lo que representa una disminución de 5,33 millones de dólares, es decir del 36%. Esta disminución indica que la recaudación de cuotas ha mejorado.

Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada

16. Al 31 de diciembre de 2009, los recursos en efectivo, incluidos los depósitos a la vista y a plazo y la cuenta mancomunada, sumaban 54,71 millones de dólares, lo que representa un aumento de 34,39 millones de dólares, o sea el 169%, en comparación con la suma de 20,32 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007. Ese aumento se debió principalmente a un exceso neto de los ingresos respecto de los gastos de 25,29 millones de dólares.

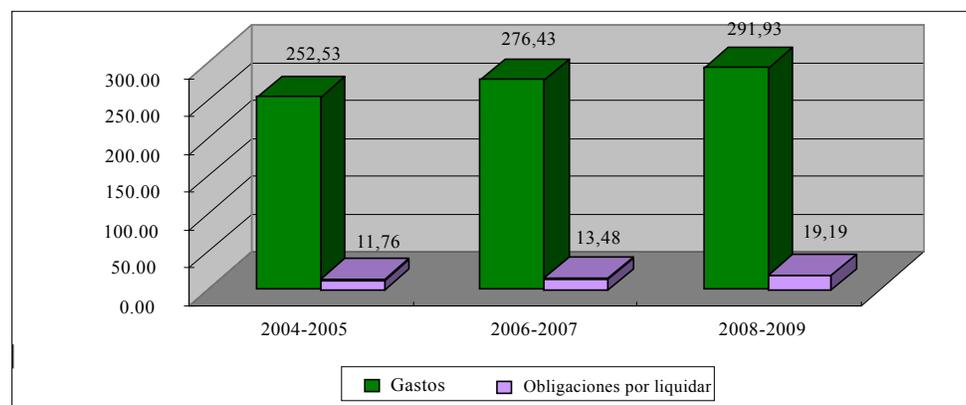
Obligaciones por liquidar

17. Las obligaciones por liquidar al 31 de diciembre de 2009 ascendían a 19,19 millones de dólares, lo que representa el 7% del total de gastos y un aumento de 5,71 millones de dólares (50%) con respecto a la suma de 13,48 millones de dólares en 2006-2007. Ese aumento obedece principalmente a las actividades de gestión de expedientes y archivos (4,14 millones de dólares) y de la Secretaría del Tribunal (2,53 millones de dólares). En el gráfico II.2 se comparan las obligaciones por liquidar con el gasto total en los bienios 2004-2005, 2006-2007 y 2008-2009.

Gráfico II.2

Comparación de las obligaciones por liquidar con el total de los gastos

(En millones de dólares EE.UU.)



18. Como se indica en el cuadro II.2, la ratio de obligaciones por liquidar-total de gastos presentó una tendencia ascendente. Además, la ratio de anulación de obligaciones por liquidar-obligaciones de períodos anteriores se mantuvo elevada: un 25% al 31 de diciembre de 2009. La Junta expresa su preocupación por la alta incidencia de obligaciones de períodos anteriores que se han anulado, lo que podría indicar una aparente sobreestimación de los gastos en los años anteriores.

Cuadro II.2
Análisis de la anulación de obligaciones por liquidar

	<i>Bienio terminado el 31 de diciembre de</i>		
	<i>2005</i>	<i>2007</i>	<i>2009</i>
Obligaciones por liquidar (en millones de dólares EE.UU.)	11,76	13,48	19,19
Ratio de obligaciones por liquidar-total de gastos (porcentaje)	5	5	7
Ratio de anulación de obligaciones por liquidar-obligaciones por liquidar de períodos anteriores (porcentaje)	27	25	25

Nota: Sobre la base de los estados financieros comprobados.

19. La regla 105.9 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas dispone que las obligaciones se instrumentarán mediante contratos, acuerdos, órdenes de compra u otras formas de entendimiento oficial o se fundarán en una responsabilidad reconocida por las Naciones Unidas, y que todas las obligaciones se deberán justificar mediante el documento de obligación pertinente.

20. La Junta observó que en diciembre de 2009 se establecieron obligaciones por liquidar por valor de 1,01 millones de dólares sobre la base de 46 pedidos, en lugar de basarse en órdenes de compra. Esta práctica no se ajusta a los criterios relativos al establecimiento de obligaciones previstos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Un pedido no es un documento de obligación válido y no debería usarse para establecer obligaciones. Además, los pedidos no deben utilizarse simplemente para reservar fondos sin los correspondientes contratos, según se establece en las instrucciones para el cierre de ejercicios impartidas por la Sede de las Naciones Unidas.

21. Esta cuestión fue señalada a la atención del Tribunal y los estados financieros fueron ajustados en consecuencia. No obstante, la Junta opina que el Tribunal debe tener sumo cuidado al establecer obligaciones por liquidar, a fin de asegurar que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento Financiero.

22. La Junta recomienda que el Tribunal cumpla estrictamente los requisitos del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas para garantizar que las obligaciones se sustenten en documentos de obligación apropiados.

23. El Tribunal comentó que desde entonces había tomado varias medidas correctivas para resolver ese problema, entre ellas: a) recordar a los oficiales encargados de la certificación y la aprobación que eran responsables de examinar y vigilar el establecimiento de obligaciones por liquidar; y b) disponer que la Sección de Finanzas vigilara constantemente todas las obligaciones por liquidar e informara periódicamente a los directores de programas sobre la situación de esas obligaciones, a fin de recoger sus observaciones e inducirlos a tomar medidas.

Reservas y saldo de los fondos

24. Las reservas y los saldos de los fondos presentaron un déficit de 8,79 millones de dólares en el bienio examinado, en comparación con un déficit de 38,48 millones

de dólares en el bienio anterior, con lo cual el déficit se redujo en 29,69 millones de dólares (77%), debido principalmente al aumento de los recursos en efectivo.

4. Obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio

Valoración de las obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio

25. De conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 64/241, la Junta continuó su validación de las obligaciones acumuladas del Tribunal en relación con el seguro médico después de la separación del servicio. En los estados financieros correspondientes al período examinado figuran obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación por un monto de 56,74 millones de dólares. De esa suma, 23,30 millones de dólares corresponden al seguro médico después de la separación del servicio, 5,36 millones de dólares a días de vacaciones no utilizados, 11,04 millones de dólares a prestaciones de repatriación y 17,04 millones de dólares a prestaciones de jubilación de los magistrados. A partir del bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, las cuatro clases de obligaciones se determinan sobre la base de una evaluación actuarial externa utilizando los datos censales aportados por el Tribunal y las hipótesis actuariales aplicadas en todo el sistema de las Naciones Unidas.

26. Las obligaciones por terminación del servicio al 31 de diciembre de 2009 se redujeron en 8,36 millones de dólares frente a las obligaciones por valor de 65,1 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007. Esta disminución obedeció principalmente a que los días de vacaciones no utilizados y las prestaciones de repatriación se volvieron a valorar utilizando cálculos actuariales, y a que en la determinación del pasivo del Tribunal correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio se dedujo la contribución del personal activo.

Financiación de las obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio

27. En su informe anterior (A/65/3/Add.11, párrs. 41 y 43), la Junta señaló que, debido a que las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación se reconocían en los libros sin incluir la financiación correspondiente, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2007 arrojaban un déficit de 38,48 millones de dólares. La Junta recomendó que el Tribunal elaborara un plan de financiación a fin de saldar las obligaciones por terminación del servicio de los funcionarios cuando finalizaran las actividades del Tribunal.

28. El Secretario General, en su informe sobre las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y la financiación propuesta (A/64/366), recomendó que se adoptara una estrategia de financiación específica para las Naciones Unidas y pidió a la Asamblea General que aprobara la financiación de las obligaciones actuales y futuras del Tribunal relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio con efecto a partir del 1 de enero de 2010. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en su informe sobre la misma cuestión (A/64/7/Add.4), recomendó que la Asamblea General consignara los recursos necesarios para sufragar el costo de las prestaciones de los actuales afiliados al plan de seguro médico una vez que estos se jubilaran como funcionarios del Tribunal. La Comisión Consultiva indicó

también que, dado que el mandato del Tribunal era de duración limitada, la Asamblea tendría que ocuparse de las obligaciones a largo plazo relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio en el contexto del informe final de ejecución. La Asamblea General no tomó ninguna decisión al respecto en su resolución 64/241, por lo que la financiación de las obligaciones del Tribunal correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio seguía pendiente.

29. En cuanto a la financiación de las pensiones de los magistrados, la Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea General consignara solamente los recursos necesarios para cubrir los gastos actuales de las pensiones en el contexto del presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011 (A/64/555, párr. 8). Como se indica en la nota 8 de los estados financieros (véase cap. V, secc. B), las obligaciones relacionadas con los pagos futuros de las pensiones de los magistrados y los cónyuges supervivientes deberían abordarse en las solicitudes presupuestarias finales y los informes de ejecución finales del Tribunal. En su resolución 64/239, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el documento A/64/555.

Tasa de descuento

30. En su valoración anterior de las obligaciones correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio, el Tribunal había aplicado una tasa de descuento del 5,5%. La valoración de esas obligaciones al 31 de diciembre de 2009 se basa en una tasa de descuento del 6,0%.

31. La tasa de descuento es una tasa de interés utilizada en la práctica financiera corriente para estimar el valor actual de una suma que se ganará o perderá en una fecha futura. En otras palabras, representa el valor temporal del dinero. Dado que las obligaciones del seguro médico después de la separación del servicio corresponden a prestaciones que el Tribunal abonará en el futuro a los funcionarios jubilados, generalmente se les aplica una tasa de descuento para que la entidad utilice el valor actual de las prestaciones futuras como una estimación de su pasivo.

32. Por definición, cuanto más alta sea la tasa de descuento, más bajo será el valor actual de las sumas futuras. En consecuencia, a igualdad de los demás factores, el aumento de la tasa de descuento utilizada por el Tribunal tuvo como resultado que el pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio fuera inferior al del ejercicio económico anterior. A este respecto, en la nota 6 de los estados financieros se indica que un aumento del 1% de la tasa de descuento tendría como resultado una disminución del 16% del pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio.

33. La norma internacional contable para el sector público núm. 25, que sirve de referencia para la metodología actuarial utilizada en la valoración del pasivo del seguro médico después de la separación del servicio, de conformidad con la resolución 61/264 de la Asamblea General, no establece ninguna tasa de descuento en particular. No obstante, en el párrafo 91 estipula que la tasa utilizada para aplicar el descuento a las obligaciones correspondientes a las prestaciones después del servicio (tanto las que estén financiadas como las que no lo estén) reflejará el valor temporal del dinero. La moneda y el vencimiento del instrumento financiero que se elijan para reflejar el valor temporal del dinero deberán ser coherentes con la moneda y el vencimiento estimado de las obligaciones correspondientes a las

prestaciones después del servicio. Además, en el párrafo 94 estipula que, para establecer una tasa de descuento que refleje el valor temporal del dinero, la entidad debe determinar si es mejor tomar como referencia el rendimiento de mercado, a la fecha de presentación de la información, de los bonos del Estado, los bonos emitidos por grandes empresas u otro instrumento financiero.

34. Como la mayor parte de los elementos metodológicos utilizados para la evaluación actuarial del pasivo del seguro médico después de la separación del servicio, las Naciones Unidas eligieron la tasa de descuento que habrían de utilizar todas las entidades que participaban en los mismos planes de salud y en la evaluación coordinada por las Naciones Unidas.

35. Según las Naciones Unidas, el objetivo de elegir una tasa de descuento para la valoración de las obligaciones por terminación del servicio es determinar una suma única que, al ser invertida en una cartera de instrumentos de deuda de alta calidad, genere la corriente de efectivo necesaria en el futuro para saldar las prestaciones acumuladas en el momento que se adeuden. Históricamente, las Naciones Unidas establecieron la hipótesis de la tasa de descuento tomando como referencia las tasas de rendimiento de inversiones de renta fija de alta calidad que estuvieran disponibles y ofrecieran corrientes de efectivo compatibles con los vencimientos y las sumas necesarias para cubrir los pagos de prestaciones previstos. Las Naciones Unidas han utilizado como referencia la tasa de rendimiento de bonos a largo plazo emitidos por grandes empresas.

36. La Junta reconoce que esa metodología es coherente con la Norma Contable núm. 25; ahora bien, formula las siguientes observaciones para que sean consideradas durante las deliberaciones sobre la financiación de esas obligaciones:

a) El aumento de la tasa de descuento no refleja la tendencia de las tasas de interés que, en general, han tendido a la baja en el período reciente. Este aumento ha tenido como consecuencia que las Naciones Unidas hayan decidido no aumentar la tasa de descuento de la valoración anterior, si bien la aplicación de la metodología descrita más arriba hubiera dado como resultado un aumento del 5,5% al 6,5% en ese momento. Dada la incertidumbre sobre las prescripciones de las Normas Contables (la Norma Contable núm. 25 todavía no se había aprobado), las Naciones Unidas habían tomado la decisión conservadora de mantener la tasa en el 5,5%. De haber optado por elevarla al 6,5%, en lugar de aumentarla la habrían disminuido para la última valoración, lo que hubiera sido coherente con el entorno económico;

b) La tasa de descuento no es más que un ejemplo del alto grado de incertidumbre inherente a la valoración actuarial de un pasivo. Si bien cumple las normas de contabilidad, esta valoración es solamente una estimación del valor real del pasivo. En consecuencia, el Tribunal tal vez no desee tomarla como punto de referencia absoluto. Las valoraciones basadas en otras normas distintas a las contables pueden dar resultados diferentes. A este respecto, la Junta desea subrayar que una valoración financiera de las necesidades de financiación (o “valoración de financiación”) daría un valor distinto del resultante de la valoración contable que, en la práctica, es por lo general más conservadora.

5. Presupuestación basada en los resultados

37. La presupuestación basada en los resultados es un proceso de presupuestación por programas en el cual: a) la formulación del programa se basa en una serie de

objetivos y resultados previstos definidos de antemano (logros); b) los resultados previstos se derivan de los productos y están vinculados con ellos; y c) el desempeño efectivo se mide por objetivos y por indicadores de ejecución. Utiliza un marco lógico formulado de manera que los resultados previstos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y tengan plazos establecidos.

Productos ni específicos ni mensurables

38. La Junta examinó los productos previstos de los tres órganos del Tribunal para el bienio 2010-2011, contenidos en el proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General (A/64/478), y observó que los 9 productos previstos de las Salas y los 11 productos previstos de la Secretaría del Tribunal eran prácticamente los mismos que los del bienio 2008-2009. Cuatro de los siete productos previstos de la Oficina del Fiscal eran idénticos a los del bienio 2008-2009. Los productos previstos de esos tres órganos no reflejaban los cambios introducidos en los calendarios judiciales de los procesos.

39. Además, algunos de los productos previstos se habían formulado como actividades y no como productos. Por lo tanto, los productos no eran mensurables ni facilitaban la supervisión de la labor. Por ejemplo, uno de los productos previstos de la Secretaría del Tribunal se había formulado de la siguiente manera: “Se proporcionarán directrices sobre políticas y orientación ejecutiva para la coordinación y aplicación de una estrategia de conclusión bien concebida y realista”, tanto en el bienio 2008-2009 como en el bienio 2010-2011.

40. El Tribunal aceptó la recomendación reiterada de la Junta de asegurarse de que los productos fueran específicos y mensurables.

Base de datos de indicadores del volumen de trabajo

41. El Tribunal diseñó la base de datos de indicadores del volumen de trabajo para vigilar el avance en el procesamiento del volumen de trabajo previsto por las diferentes dependencias presupuestarias. Cada dependencia debe registrar trimestralmente el avance en los indicadores del volumen de trabajo previsto. No obstante, al 31 de marzo de 2010, de las 23 dependencias del Tribunal, 6 no habían actualizado los avances en la base de datos para el período comprendido entre 2008 y 2009, y 8 no los habían actualizado desde el primer trimestre de 2009. Además, algunos de los indicadores del volumen de trabajo contenidos en la base de datos se habían ingresado en forma inexacta. Los registros inexactos en la base de datos podrían repercutir negativamente en las estadísticas del volumen de trabajo y el seguimiento de los avances.

42. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de examinar y actualizar periódicamente la base de datos de indicadores del volumen de trabajo para asegurar la exactitud de las estadísticas.

43. El Tribunal indicó que, al 22 de abril de 2010, siete dependencias habían actualizado los indicadores de volumen de trabajo en la base de datos y se iba a impartir capacitación a todo el personal pertinente.

6. Estrategia de conclusión

44. En 2003, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, el Tribunal formalizó su estrategia de conclusión con el

propósito de terminar todas las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010. En su resolución 1534 (2004), el Consejo de Seguridad insistió en la importancia de poner plenamente en práctica las estrategias de conclusión enunciadas en la resolución 1503 (2003).

45. En sus resoluciones 1878 (2009) y 1901 (2009), el Consejo de Seguridad tomó nota de la evaluación del Tribunal según la cual no estaría en condiciones de concluir toda su labor en 2010.

46. De acuerdo con el informe más reciente sobre la estrategia de conclusión del Tribunal (S/2009/587), está previsto que la mayor parte de los juicios estén terminados para finales de 2010, con algunos casos que se extenderían hasta 2011. Además, según el calendario judicial más reciente, actualizado por el Tribunal en marzo de 2010, está previsto que todas las actividades relacionadas con las apelaciones estén terminadas a finales de 2013.

Plazos establecidos

47. Para ejecutar la estrategia de conclusión, el Tribunal estableció dos plazos principales para los procesos con un acusado único, a fin de administrar mejor las actuaciones: a) un intervalo medio de seis a ocho semanas entre los alegatos de la fiscalía y la defensa; y b) un intervalo medio de ocho meses entre el cierre de la presentación de pruebas y el fallo.

48. La Junta observó que, en promedio, habían transcurrido 14 semanas entre los alegatos de la fiscalía y la defensa para todos los casos con un acusado único fallados en el bienio que se examina, y un promedio de 10,5 semanas para los casos que estaban tramitándose al 20 de abril de 2010, por lo que se habían excedido los plazos establecidos por el Tribunal.

49. La Junta observó además que, en promedio, transcurrieron 11 meses entre el cierre de la presentación de pruebas y el fallo para aquellos casos con un acusado único fallados durante el bienio que se examina, por lo que se había excedido el plazo previsto de ocho meses.

50. La Junta opina que debe examinarse la precisión de esos dos plazos por las dos razones que figuran a continuación: a) los plazos se establecieron sin reunir ni analizar sistemáticamente datos históricos; y b) la mayor parte de los magistrados participaban en dos o más casos a la vez, lo cual no se había tenido plenamente en cuenta al establecer los plazos.

51. La Junta recomienda que el Tribunal examine los plazos establecidos que han de transcurrir entre los alegatos de la fiscalía y la defensa, así como entre el cierre de la presentación de pruebas y el fallo, para asegurar que las circunstancias imperantes sean tomadas plenamente en cuenta.

7. Régimen de asistencia letrada

Prueba de determinación de los medios de vida

52. Según la Directriz sobre la asignación de asistencia letrada, el Tribunal realiza una prueba de determinación de los medios de vida para verificar la situación financiera de los sospechosos y acusados, y los resultados de esa prueba se utilizan para determinar en qué medida tienen derecho a recibir asistencia letrada. Con ese

propósito, el Tribunal creó en 2003 un puesto de investigador financiero. Además se han destinado importantes cantidades de recursos financieros para verificar los activos de los acusados y los sospechosos.

53. A pesar de los recursos invertidos, la mayor parte de las pruebas de determinación de los medios de vida no se habían podido terminar en fecha debido a la respuesta insuficiente de las personas indicadas como referencia en las pruebas. Al 1 de abril de 2010, todos los detenidos seguían siendo considerados indigentes y recibían asistencia letrada.

54. El Tribunal indicó que también había observado que los resultados de las pruebas de determinación de los medios de vida eran insatisfactorios y, habida cuenta de los recursos invertidos, estaba de acuerdo con que las opciones actuales para realizar esas pruebas no eran eficaces en función de los costos. En consecuencia, la Junta opina que deben considerarse opciones alternativas para la prueba de determinación de los medios de vida.

55. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de estudiar opciones alternativas para realizar las pruebas de determinación de los medios de vida en forma eficaz en función de los costos.

8. Gestión de las adquisiciones y los contratos

Casos *ex post facto*

56. El Tribunal había presentado tres casos de adquisiciones al Comité de Contratos de la Sede para su examen en 2008, de los cuales dos eran casos *ex post facto*. El primer caso se refiere al aumento del monto no superable para abastecimiento de combustible por la suma de 448.800 dólares. El Tribunal explicó que no se había dado cuenta de que un año antes del vencimiento del contrato ya había excedido en alrededor de 135.000 dólares el monto no superable originalmente aprobado. Esto pone de manifiesto una falta de seguimiento de los fondos gastados. El otro caso *ex post facto* se refiere a una enmienda del contrato vigente de alquiler de locales de oficina. La razón dada en este caso es que no se había obtenido oportunamente el quórum necesario en el Comité Local de Contratos.

57. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de:
a) vigilar todos los contratos por un monto no superable para evitar los casos *ex post facto*; y b) asegurarse de que en las reuniones del Comité Local de Contratos haya quórum cuando sea necesario.

Caución de oferta

58. De acuerdo con el Manual de Adquisiciones, en el pliego de condiciones debe incluirse una caución de oferta u otra garantía similar, como un cheque certificado. No obstante, en los pliegos de condiciones para dos casos de adquisiciones, uno relacionado con el equipo del proyecto de control del acceso y otro con la compra de combustible, no se cumplió el requisito de incluir una caución de oferta. Los intereses del Tribunal podrían quedar desprotegidos en ausencia de una caución de oferta en los pliegos de condiciones.

59. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de incluir una caución de oferta en los pliegos de condiciones de las adquisiciones futuras, cuando correspondiera.

Plan de adquisiciones

60. Las oficinas solicitantes no presentaron ninguna propuesta de modificación de los planes con intervalos mínimos de tres meses, como se preveía en el Manual de Adquisiciones. Además, los planes estaban incompletos y no se había incluido información importante, como la cantidad y la fecha de entrega estimadas. Por lo tanto, la Sección de Adquisiciones no tenía información suficiente para solicitar ofertas. La falta de información esencial en el plan de adquisiciones retrasa la adquisición de bienes y servicios.

61. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de actualizar periódicamente su plan de adquisiciones y asegurarse de que contengan todos los datos previstos en el Manual de Adquisiciones.

Evaluación del desempeño de los proveedores

62. Sobre la base de las pruebas por muestreo realizadas, la Junta observó las siguientes deficiencias en relación con la evaluación del desempeño de los proveedores:

a) Quince informes de desempeño de los proveedores no se habían preparado dentro de un plazo razonable después del cierre de cada ejercicio;

b) Diez evaluaciones del desempeño de los proveedores en relación con contratos por un monto superior a 200.000 dólares, o un plazo mayor a dos años, se habían realizado utilizando el formulario de informe del desempeño del proveedor, en lugar del informe de desempeño del contratista como se preveía en el Manual de Adquisiciones;

c) Tres contratos se habían prorrogado sin que hubiera pruebas de que se había realizado la evaluación del desempeño de los proveedores. Esta práctica no cumplía lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones;

d) La evaluación del desempeño de un proveedor se había realizado en abril de 2010, más de 18 meses después de la fecha de vencimiento del contrato (30 de septiembre de 2008).

63. El incumplimiento de los requisitos del Manual de Adquisiciones en cuanto a la evaluación del desempeño de los proveedores puede afectar negativamente la calidad y la puntualidad de la adquisición de bienes y servicios.

64. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de cumplir estrictamente las disposiciones del Manual de Adquisiciones en relación con la evaluación del desempeño de los proveedores.

9. Gestión de bienes no fungibles

65. Los bienes no fungibles están constituidos por bienes y equipo cuyo valor es de por lo menos 1.500 dólares por unidad al momento de la compra y cuya vida útil es de cinco años o más. De acuerdo con la nota 7 de los estados financieros (véase cap. V, secc. B *infra*), de los 20,02 millones de dólares correspondientes a bienes no

fungibles al 31 de diciembre de 2009, 1,15 millones de dólares representaban activos cuyo paso a pérdidas y ganancias se había aprobado pero que todavía no se habían enajenado, mientras que el paso a pérdidas y ganancias de activos por valor de 1,27 millones de dólares estaba pendiente de aprobación. El Tribunal indicó que esa situación obedecía principalmente al cambio en el calendario judicial, por lo que el Tribunal debía seguir utilizando esos activos porque no tenía fondos disponibles para adquirir bienes nuevos.

Discrepancias y conciliación

66. Sobre la base del recuento de existencias realizado por el Tribunal, al 12 de abril de 2010 se detectaron 1.625 discrepancias, las que obedecían principalmente a que la ubicación ingresada en la base de datos era incorrecta. Tampoco se pudieron localizar 339 artículos por valor de 465.279 dólares. Al 12 de marzo de 2010, de los 11.665 bienes no fungibles registrados en el sistema de control de los bienes sobre el terreno, no se hacía mención del estado de 3.323 artículos, mientras que había 557 artículos que no tenían el código de barras.

67. Preocupa a la Junta que esas discrepancias reflejan una imagen negativa de la calidad de la gestión de los activos del Tribunal. Esta cuestión también fue puesta de relieve por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

68. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de investigar las discrepancias relativas a los bienes no fungibles y tomar medidas apropiadas para asegurar que los registros de los activos sean exactos y fiables.

69. El Tribunal comentó que las discrepancias obedecían parcialmente a los frecuentes problemas técnicos del sistema de control de los bienes sobre el terreno y que estaba en vías de introducir el sistema Galileo.

10. Gestión de bienes fungibles

70. Los bienes fungibles están constituidos por bienes y equipo cuyo valor es inferior a 1.500 dólares por unidad al momento de la compra y cuya vida útil es de menos de cinco años. El valor total de los bienes fungibles no utilizados del Tribunal que se habían registrado en el sistema de control de los bienes sobre el terreno ascendía a 2,61 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009.

71. La realización de pruebas por muestreo en el almacén de suministro reveló las siguientes deficiencias: a) los precios unitarios de 5 de las 33 categorías de bienes fungibles se habían registrado incorrectamente en el sistema de control de los bienes sobre el terreno, lo que había dado lugar a una sobreestimación de 40.851 dólares; y b) las cantidades reales de 23 categorías eran inferiores a las registradas en el sistema dado que este no se había actualizado oportunamente. Preocupa a la Junta que esas discrepancias reflejan una imagen negativa de la calidad de la gestión de los bienes fungibles en el Tribunal.

72. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de actualizar oportunamente la información sobre los recibos y las entregas de bienes fungibles en el sistema de control de bienes sobre el terreno.

11. Gestión de recursos humanos

Tasa de vacantes

73. En su informe anterior (A/63/5/Add.11), la Junta había observado que la tasa de vacantes era del 16% y había recomendado que el Tribunal formulara y aplicara estrategias más eficaces para llenar esos puestos. Al 31 de diciembre de 2009, 105 de los 693 puestos autorizados del Tribunal estaban vacantes, lo que representa una tasa de vacantes del 15%. Un análisis de la antigüedad de esos puestos vacantes reveló que habían estado sin llenar un promedio de 219 días, y que el puesto que había estado más tiempo sin llenar había estado vacante 1.199 días.

74. Las pruebas por muestreo pusieron de manifiesto que el plazo medio para tramitar la contratación de funcionarios internacionales y locales era de 424 días y 289 días, respectivamente. El Tribunal indicó que la alta tasa de vacantes y los largos plazos de contratación se debían principalmente a que no podía ofrecer nombramientos de largo plazo. Preocupa a la Junta el impacto de los puestos vacantes por largos períodos en la consecución de la estrategia de conclusión.

75. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de examinar los puestos que estaban vacantes desde hacía largo tiempo para determinar si todavía eran necesarios.

76. El Tribunal también estuvo de acuerdo con la recomendación reiterada de la Junta de hacer todo lo posible para formular y aplicar estrategias para llenar las vacantes.

Selección de personal

77. La Junta observó cuatro casos de contratación en que no se habían respetado plenamente las disposiciones sobre la elegibilidad de los candidatos internos, la publicación de las vacantes, y la consideración y selección de candidatos, establecidas en la instrucción administrativa sobre el sistema de selección del personal (ST/AI/2006/3):

a) En el caso de la contratación de un puesto de P-3, un funcionario con un contrato temporal había sido considerado incorrectamente como candidato interno y más tarde había sido seleccionado, sin que se hubiera considerado a otros 26 candidatos externos que se habían presentado para ese puesto. El director de programas que había preparado la lista de candidatos y había hecho las recomendaciones y el presidente de la reunión de la Junta Central de Examen habían sido la misma persona, práctica que no era compatible con el principio de separación de facultades;

b) En el caso de la contratación de un puesto de G-5 se recomendaron dos candidatos, uno interno y otro externo. El director de programas eligió al candidato externo, aunque no cumplía los requisitos de experiencia laboral establecidos en el anuncio de la vacante. No se presentó ninguna justificación de por qué no se había seleccionado al candidato interno;

c) En el caso de la contratación de un puesto de FSL-5 (nombramiento de plazo fijo), no había pruebas de que se hubiera autorizado el inicio del proceso de contratación ni que el puesto se hubiera publicado. No obstante, el caso se presentó a la Junta Central de Examen utilizando un anuncio de vacante para un puesto temporario por seis meses. La Junta Central de Examen aprobó la selección

propuesta por el director de programas e incluyó a cinco candidatos en la lista, cuatro de los cuales fueron seleccionados más tarde para llenar puestos vacantes con nombramientos de plazo fijo, sin que se hayan publicado internamente las vacantes, durante siete días, según lo establecido para el Tribunal por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede;

d) En el caso de la contratación de un puesto de FS-4, el director de programas había incluido en la lista, evaluado y recomendado a tres candidatos externos, pero no había pruebas de que hubiera considerado a tres candidatos internos, a quienes debía haber dado prioridad según el nuevo sistema de selección de personal. La Junta de Auditores observó además que, más tarde, la Junta Central de Examen había rechazado la propuesta del director de programas sobre la selección de esos tres candidatos externos.

78. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de seguir estrictamente los procedimientos y las disposiciones estipuladas en el sistema de selección de personal en relación con el proceso de selección de funcionarios.

Verificación de referencias

79. En el Tribunal, la verificación de referencias para todos los nombramientos consistía en los tres pasos que figuran a continuación, independientemente de la duración de los nombramientos:

a) Ponerse en contacto con los empleadores anteriores del candidato para confirmar su historial de empleo;

b) Confirmar con las instituciones de enseñanza las calificaciones y los títulos presentados por el candidato;

c) Ponerse en contacto con las tres personas de referencia presentadas por el candidato.

80. El Tribunal indicó que la verificación de las referencias con las instituciones de enseñanza y los empleadores anteriores era particularmente importante para garantizar que no se nombrara a ningún candidato que hubiera falsificado información, y que debían verificarse las referencias: a) en el momento de la inclusión de una persona en la lista de candidatos para llenar un puesto o a más tardar antes de terminar el proceso de selección; o b) antes de la inclusión del candidato en la lista.

81. La Junta examinó el proceso de verificación de las referencias de 161 funcionarios contratados en el bienio 2008-2009 y observó que en el caso de 45 funcionarios (28%) no se habían iniciado los trámites de verificación correspondientes. Además, de los 116 trámites de verificación de referencias iniciados, en un solo caso se habían obtenido las respuestas necesarias. La verificación inadecuada de referencias podría provocar que el Tribunal corriera el riesgo de contratar a candidatos no aptos.

82. La Junta recomienda que el Tribunal intensifique sus esfuerzos para cumplir el requisito de verificar las referencias de los nuevos funcionarios antes de su contratación.

83. El Tribunal comentó que no podían concluir los trámites de verificación de referencias antes de que los funcionarios comenzaran a trabajar porque el

procedimiento era largo y dependía de la cooperación de las instituciones académicas o los empleadores. El Tribunal indicó que retomaría la práctica de verificar las referencias en cuanto recibiera una lista de candidatos considerados calificados por los entrevistadores.

12. Consultores, expertos y personal temporario

84. En el bienio 2008-2009 se otorgaron en total 100 contratos a 56 consultores. La Junta examinó el proceso de selección y evaluación de los consultores y observó algunas deficiencias.

Selección de consultores

85. Si bien en la instrucción administrativa relativa a los consultores y contratistas individuales (ST/AI/1999/7 y Amend.1) figuraban algunas directrices amplias, no había orientaciones ni instrucciones específicas sobre cómo los directores de programas debían incluir en las listas, evaluar y seleccionar a los candidatos. Además, las oportunidades de consultoría no se publicaban interna ni externamente.

86. La ausencia de directrices específicas para la selección de consultores podía provocar una falta de claridad y coherencia del Tribunal en los asuntos relacionados con la selección de consultores. Además, mediante la publicación de las oportunidades de servicios de consultoría, el Tribunal podría llegar a otros posibles consultores calificados, lo que mejoraría la competencia.

87. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de: a) preparar, en consulta con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, una directriz específica para la selección de consultores; y b) publicar las oportunidades de consultoría tanto interna como externamente.

Evaluación de los consultores

88. La Junta examinó una muestra de 20 informes de evaluación de consultores y observó que 11 consultores sólo habían recibido una calificación general sobre su desempeño, pero que los directores de programas no habían completado la evaluación detallada de la calidad del trabajo y los resultados logrados por el consultor. Esta práctica no cumple lo dispuesto en la instrucción administrativa ST/AI/1999/7.

89. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de cumplir las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/1999/7 en relación con la evaluación de los consultores.

13. Tecnología de la información

90. El Tribunal había establecido un plan de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en 2003 y lo había actualizado en 2008, por el cual cada componente responsable debía ensayar exhaustivamente el plan para demostrar su capacidad de mantener la continuidad de las operaciones durante una emergencia.

91. El Tribunal indicó que nunca había hecho ensayos de su plan de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones porque sus recursos estaban dedicados a atender las operaciones diarias. Además, en el bienio 2008-2009 se habían registrado dos incidentes, uno de ellos había desencadenado una interrupción

de 72 horas de los servicios de correo electrónico y otro había provocado la desconexión de varios sistemas de redes. Preocupa a la Junta que la falta de ensayos del plan de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones impida la detección de posibles deficiencias del plan, lo cual podría exponer al Tribunal a una eventual interrupción de las operaciones en el futuro.

92. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de realizar ensayos periódicos de su plan de recuperación y continuidad operacional en casos de desastre.

14. Gestión de la seguridad

93. El Tribunal puso en práctica el proyecto del equipo del proyecto de control del acceso para mejorar el control de la seguridad de sus locales. No obstante, hubo varias deficiencias en relación con este proyecto, las cuales habían sido comunicadas al Tribunal conjuntamente con sugerencias de mejora.

94. El Tribunal indicó que había creado un equipo de gestión conjunta de la seguridad con el Centro Internacional de Conferencias de Arusha y la Comunidad del África Oriental (uno de los coinquilinos del Centro), a fin de armonizar las medidas de seguridad dentro del complejo del Centro. El Tribunal también informó a la Junta que el Departamento de Seguridad tenía previsto realizar un control de seguridad sobre el terreno en mayo de 2010.

15. Función de auditoría interna

Vacantes

95. Al 25 de abril de 2010, el puesto de auditor residente había estado vacante durante nueve meses. Por consiguiente, durante el bienio sólo se realizaron tareas de auditoría en cinco de las diez esferas de alto riesgo detectadas.

96. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de acelerar los trámites para llenar la vacante de auditor residente en el Tribunal.

Retrasos en la publicación de los informes de auditoría

97. La Junta observó que, en promedio, habían transcurrido 189 días entre la fecha de finalización del trabajo sobre el terreno y la fecha de publicación del informe final. Este plazo excede los 75 días hábiles establecido en el Manual de Auditoría de la División de Auditoría Interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

98. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna indicó que el retraso en la publicación de los informes finales se había debido a una combinación de factores, entre ellos la partida inesperada de funcionarios y la solicitud de contar con más tiempo para comunicarse con los clientes y examinar los informes. El retraso en la publicación de los informes de auditoría interna podría obrar en contra de la efectividad de la función de auditoría interna. Las demoras en la presentación de informes también podrían dar lugar a una acumulación de auditorías atrasadas.

99. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de asegurar que la oficina del auditor residente del Tribunal cumpliera los plazos para la presentación de informes.

16. Constataciones de la auditoría interna

100. A continuación figuran las principales constataciones contenidas en los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el bienio 2008-2009:

a) En la auditoría de la administración de bienes no se prestó suficiente atención a asegurar que los datos ingresados en la base de datos de los activos fueran exactos y estuvieran completos y además debían reforzarse los controles internos en materia de rendición de cuentas para hacer el seguimiento de los activos faltantes. La Oficina observó también largos retrasos en las enajenaciones de activos aprobadas por la Junta Local de Fiscalización de Bienes/Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede;

b) En la auditoría sobre la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina observó que, si bien se habían puesto en práctica algunas iniciativas para mejorar la gestión de los procesos y retener al personal, no se había prestado suficiente atención al seguimiento de su eficacia, lo cual podía afectar la exactitud de las estimaciones sobre la consecución de la estrategia de conclusión;

c) En la auditoría de la planificación y el seguimiento de los calendarios judiciales, la Oficina opinó que el Tribunal debía tomar medidas adicionales para mejorar la planificación y el seguimiento de esos calendarios.

C. Información presentada por la Administración

1. Paso a pérdidas y ganancias de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

101. El Tribunal informó a la Junta que, de conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, en 2008-2009 se habían pasado a pérdidas y ganancias bienes por valor de 108.824 dólares (223.278 dólares en 2006-2007). Con arreglo a la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada también se pasó a pérdidas la suma de 15.348 dólares correspondiente a cuentas por cobrar, incluidos 4.333 dólares por cobrar de funcionarios separados del servicio y 11.015 dólares de terceros.

2. Pagos a título graciable

102. En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 105.12, el Tribunal informó que no se habían hecho pagos a título graciable en el período que se examina.

3. Casos de fraude y presunto fraude

103. De conformidad con el párrafo 6 c) i) del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Tribunal informó a la Junta los tres casos siguientes de fraude y presunción de fraude:

a) Un funcionario había pedido y recibido un favor de un proveedor de las Naciones Unidas y se había beneficiado con un descuento en una habitación de hotel. Se amonestó al funcionario y se organizó especialmente para él una sesión de capacitación sobre ética en el proceso de adquisiciones;

b) Una funcionaria había hecho una solicitud fraudulenta y había recibido el pago de una prima de asignación de 9.706 dólares y un subsidio de seguridad de

1.800 dólares. La funcionaria fue separada de su puesto y la suma de 11.506 dólares que había recibido fue recuperada en su totalidad;

c) Un funcionario solicitó y recibió un subsidio de seguridad residencial de 3.200 dólares pero no tenía alarmas ni guardias de seguridad en su residencia. El funcionario recibió una carta de advertencia y el Tribunal estaba tramitando la recuperación del dinero.

D. Agradecimientos

104. La Junta desea expresar su agradecimiento al Presidente, el Fiscal, el Secretario y el personal del Tribunal por la cooperación y ayuda que prestaron a su personal.

(Firmado) Terence **Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China
(Auditor principal)

(Firmado) Didier **Migaud**
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

30 de junio de 2010

Anexo

**Estado de la aplicación de las recomendaciones
de la Junta de Auditores para el bienio terminado
el 31 de diciembre de 2007^a**

<i>Resumen de la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>	<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>No aplicada</i>	<i>Superada por los acontecimientos</i>
1. Reconsiderar los datos consignados en el estado de las corrientes de efectivo para incluir la participación del Tribunal en la cuenta mancomunada	31	2006-2007	X	–	–	–
2. Elaborar un plan de financiación para cancelar las obligaciones por terminación del servicio adeudadas a los funcionarios al momento de la conclusión de las actividades del Tribunal	43	2006-2007	X	–	–	–
3. Definir claramente los objetivos de las Salas y elaborar productos previstos e indicadores de ejecución específicos, mensurables, alcanzables, realistas y con plazos establecidos	48	2006-2007	–	X	–	–
4. Asegurar que en el expediente de todos los proveedores figure documentación e información completa según lo estipulado en los párrafos 7.11.4 y 7.7.4 del Manual de Adquisiciones, a fin de garantizar que solamente se recurra a proveedores calificados para el suministro de los bienes y servicios necesarios	53	2006-2007	–	X	–	–
5. Verificar el cumplimiento de la obligación de preparar informes de evaluación del desempeño de conformidad con la instrucción administrativa ST/AI/2002/3	67	2006-2007	X	–	–	–
6. Seguir formulando y aplicando estrategias más eficaces para llenar las vacantes, por ejemplo evaluando periódicamente la actuación profesional de los funcionarios inicialmente contratados con cargo a los fondos para personal temporario general y colocándolos en puestos de la plantilla autorizada	72	2002-2003	–	X	–	–
7. Disponer que el Tribunal, y concretamente, la Secretaría y las Salas preparen los informes de ejecución en los plazos debidos	84	2006-2007	X	–	–	–
8. Revisar, especialmente en lo que respecta a la Oficina del Fiscal, sus metas u objetivos y sus indicadores de ejecución para que puedan superarse debidamente los eventuales riesgos y condicionamientos que puedan dificultar el logro de los objetivos	87	2006-2007	X	–	–	–
Total		8	5	3	0	0
Porcentaje		100	63	37	0	0

^a A/63/5/Add.11.

Capítulo III

Certificación de los estados financieros

1. Los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 se han preparado de conformidad con la regla 106.10 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.
2. En las notas a los estados financieros figura un resumen de las principales políticas de contabilidad aplicadas en la preparación de esos estados. Esas notas contienen información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por el Tribunal durante el período al que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene la responsabilidad administrativa.
3. Certifico que los estados financieros adjuntos del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, que llevan los números I a IV, son correctos.

(Firmado) Jun Yamazaki
Contralor, Subsecretario General

29 de marzo de 2010

Capítulo IV

Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

A. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de presentar su informe financiero sobre las cuentas del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidos en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, correspondientes al bienio 2008-2009. Las cuentas están integradas por cuatro estados financieros y las notas correspondientes.

2. El presente informe financiero debe leerse junto con los estados financieros. Se adjunta un anexo que incluye la información suplementaria que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

B. Sinopsis

3. El total de los ingresos para el bienio aumentó un 10,2%, de 281,2 millones de dólares a 310,0 millones de dólares, debido principalmente al aumento de las cuotas en 28,3 millones de dólares.

4. El presupuesto del Tribunal para el bienio 2008-2009 fue de 304,5 millones de dólares, cifra consignada por la Asamblea General en sus resoluciones 62/229, 63/254 y 64/239. Los gastos reales correspondientes al bienio ascendieron a 291,9 millones de dólares; lo que arroja un saldo no comprometido de 12,6 millones de dólares, el cual obedece principalmente a un superávit de 8,3 millones de dólares en la Secretaría del Tribunal y 3,0 millones de dólares en la Oficina del Fiscal. Los gastos del bienio 2008-2009, que ascienden a 291,9 millones de dólares, representan un aumento del 5,3% con respecto a los gastos por valor de 276,4 millones de dólares del bienio 2006-2007.

5. En el cuadro siguiente se consignan los gastos por categoría funcional:

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría funcional</i>	<i>2009</i>	<i>2007</i>
Gastos de personal y otros gastos conexos	228 800	218 749
Viajes	12 800	12 923
Servicios por contrata	30 278	24 438
Gastos de funcionamiento	14 602	12 767
Adquisiciones	2 621	5 085
Otros gastos	2 825	2 471
Total	291 926	276 433

6. En el cuadro siguiente se consigna el monto de los gastos por categoría funcional como porcentaje del total:

(Porcentaje)

<i>Categoría funcional</i>	<i>2009</i>	<i>2007</i>
Gastos de personal y otros gastos conexos	78,4	79,1
Viajes	4,4	4,7
Servicios por contrata	10,4	8,9
Gastos de funcionamiento	5,0	4,6
Adquisiciones	0,9	1,8
Otros gastos	0,9	0,9
Total	100,0	100,0

7. La situación general de caja al 31 de diciembre de 2009 era de 54,7 millones de dólares, lo que supone un aumento de 34,4 millones de dólares en comparación con la suma de 20,3 millones de dólares en el bienio anterior. El aumento obedeció principalmente al exceso de los ingresos respecto de los gastos en cifras netas, la disminución de las cuotas por recaudar, y la mayor cuantía de las cuentas por cobrar.

8. A partir del bienio que se examina, las obligaciones por terminación del servicio del Tribunal relativas a las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados también se determinaron mediante una valoración actuarial, según se describe en la nota 6 de los estados financieros. Al 31 de diciembre de 2009, las obligaciones acumuladas en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, prestaciones de repatriación, días de vacaciones no utilizados y prestaciones de pensiones de los magistrados ascendían a 23,3 millones de dólares, 11,0 millones de dólares, 5,4 millones de dólares y 17,0 millones de dólares, respectivamente, lo que suma un total de 56,7 millones de dólares. Esto supone una reducción de 8,4 millones de dólares frente al total de 65,1 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007, con una disminución de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados de 4,2 millones de dólares, 2,5 millones de dólares y 5,8 millones de dólares, respectivamente, compensada por un aumento de las prestaciones de pensiones de los magistrados por valor de 4,1 millones de dólares.

Anexo

Información complementaria

1. En el anexo figura la información complementaria que el Secretario General tiene la obligación de presentar.

Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar

2. De conformidad con la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada, durante el bienio 2008-2009 se pasaron a pérdidas y ganancias cuentas por cobrar por un monto de 15.348 dólares.

Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de bienes

3. De conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, en el bienio 2008-2009 se pasaron a pérdidas y ganancias bienes por un valor de 108.824 dólares.

Pagos a título graciable

4. No se efectuaron pagos a título graciable durante el bienio 2008-2009.

Capítulo V

Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

Tribunal Penal Internacional para Rwanda^a

Estado financiero I

Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	2009	2007
Ingresos		
Cuotas ^b	305 379	277 128
Ingresos en concepto de intereses	3 489	2 919
Otros ingresos/ingresos varios	1 092	1 151
Total de ingresos	309 960	281 198
Gastos		
Gastos de personal y otros gastos conexos	228 800	218 749
Viajes	12 800	12 923
Servicios por contrata	30 278	24 438
Gastos de funcionamiento	14 602	12 767
Adquisiciones	2 621	5 085
Otros ingresos	2 825	2 471
Total de gastos	291 926	276 433
Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos	18 034	4 765
Ingresos devengados (gastos) no presupuestados en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación ^c	8 361	(9 115)
Ajustes respecto de períodos anteriores ^d	(90)	(74)
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	26 305	(4 424)
Obligaciones de períodos anteriores anuladas	3 383	3 923
Otros ajustes de las reservas y los saldos de los fondos	–	(55 989)
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	(38 479)	18 011
Reservas y saldos de los fondos al final del período	(8 791)	(38 479)

^a Véanse las notas 2 y 3.

^b De conformidad con las resoluciones 62/229 y 63/254 de la Asamblea General, las cuotas del Tribunal Internacional se basan en parte en la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en parte en la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.

^c Representa disminuciones en cifras netas del pasivo acumulado en relación con el seguro médico después de la separación del servicio (4.197.000 dólares), las prestaciones por repatriación (2.513.000 dólares) y los días de vacaciones no utilizados (5.796.000 dólares) y un aumento en cifras netas de las prestaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados (4.145.000 dólares). Véase la nota 6.

^d Incluye el paso a pérdidas y ganancias de la cuota de 74.857 dólares adeudada por la ex Yugoslavia, de conformidad con la resolución 63/249 de la Asamblea General.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Tribunal Penal Internacional para Rwanda^a

Estado financiero II

Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	2009	2007 ^b
Activo		
Depósitos a la vista y a plazo	1 544	1 118
Cuenta mancomunada ^c	53 170	19 202
Cuotas por recaudar de los Estados Miembros ^d	9 678	15 013
Saldos entre fondos por cobrar	1 202	2 293
Otras cuentas por cobrar	2 380	2 689
Cargos diferidos	1 186	1 342
Otros elementos del activo	155	106
Total del activo	69 315	41 763
Pasivo		
Cuotas o pagos recibidos por anticipado	75	84
Obligaciones por liquidar del período en curso	19 190	13 483
Otras cuentas por pagar	1 948	1 565
Otras obligaciones	150	6
Obligaciones en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación ^e	56 743	65 104
Total del pasivo	78 106	80 242
Reservas y saldos de los fondos		
Superávit (déficit) acumulado	(8 791)	(38 479)
Total de reservas y saldos de los fondos	(8 791)	(38 479)
Total del pasivo, reservas y saldos de los fondos	69 315	41 763

^a Véanse las notas 2 y 3.^b Las cifras comparativas se han reclasificado para adecuarlas a la presentación actual.^c Representa la parte de la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas e incluye depósitos a la vista y a plazo de 13.497.086 dólares, inversiones a corto plazo de 13.125.842 dólares (valor de mercado: 13.151.036 dólares), inversiones a largo plazo de 26.271.877 dólares (valor de mercado: 26.575.632 dólares) e intereses devengados por cobrar de 275.685 dólares.^d Se incluyen las cuotas impagadas, independientemente de la posibilidad de recaudarlas.^e Representa el pasivo acumulado en relación con el seguro médico después de la separación del servicio (23.296.000 dólares), las prestaciones por repatriación (11.045.000 dólares), los días de vacaciones no utilizados (5.364.000 dólares) y las pensiones de los magistrados (17.038.000 dólares). Véase la nota 6.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Tribunal Penal Internacional para Rwanda^a

Estado financiero III

Corrientes de efectivo en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	2009	2007 ^b
Corrientes de efectivo procedentes de las actividades operacionales		
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos (estado financiero I)	26 305	(4 424)
(Aumento) disminución de las contribuciones por recibir	5 335	(3 646)
(Aumento) disminución de los saldos entre fondos por cobrar	1 091	89
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	309	483
(Aumento) disminución de los cargos diferidos	156	4 145
(Aumento) disminución de otros activos	(49)	74
Aumento (disminución) de las cuotas o pagos recibidos por anticipado	(9)	75
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	5 707	(2 120)
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	383	(175)
Aumento (disminución) de otros elementos del pasivo	144	(1)
Aumento (disminución) de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	(8 361)	65 104
Menos: ingresos en concepto de intereses	(3 489)	(2 919)
Corrientes de efectivo neto procedente de las actividades operacionales	27 522	56 685
Corrientes de efectivo procedente de las actividades de inversión		
Ingresos en concepto de intereses	3 489	2 919
Corrientes de efectivo neto procedente de las actividades de inversión	3 489	2 919
Corrientes de efectivo procedente de las actividades de financiación		
Obligaciones de períodos anteriores anuladas	3 383	3 923
Otros ajustes de las reservas y los saldos de los fondos	–	(55 989)
Corrientes de efectivo neto procedente de las actividades de financiación	3 383	(52 066)
Aumento neto (disminución neta) de los depósitos a la vista y a plazo y de la cuenta mancomunada		
Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada al comienzo del período	20 320	12 782
Depósitos a la vista y a plazo al final del período	54 714	20 320

^a Véanse las notas 2 y 3.^b Las cifras comparativas se han reclasificado para adecuarlas a la presentación actual.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Estado financiero IV

Consignaciones para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Programa de trabajo</i>	<i>Consignaciones^a</i>			<i>Gastos</i>			<i>Saldo</i>
	<i>Iniciales</i>	<i>Cambios</i>	<i>Revisadas</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Total de gastos</i>	
A. Salas	8 997	1 961	10 958	10 608	43	10 651	307
B. Oficina del Fiscal	53 074	4 526	57 600	53 514	1 104	54 618	2 982
C. Secretaría	176 762	27 030	203 792	181 292	14 173	195 465	8 327
D. Gestión de Expedientes y Archivos	8 633	(1 610)	7 023	2 499	3 870	6 369	654
E. Contribuciones del personal	19 890	5 275	25 165	24 823	—	24 823	342
Total	267 356	37 182	304 538	272 736	19 190	291 926	12 612

^a Las consignaciones para el bienio 2008-2009 fueron aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 62/229, 63/254 y 64/239.

Notas a los estados financieros

Nota 1

Las Naciones Unidas y sus actividades

a) La Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945, entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. Los objetivos primordiales de la Organización, que se han de alcanzar por medio de sus cinco órganos principales, son los siguientes:

- i) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- ii) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- iii) El respeto universal de los derechos humanos;
- iv) La administración de la justicia y el derecho internacionales;
- v) El desarrollo del gobierno autónomo de los territorios en fideicomiso.

b) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización.

c) Bajo la dirección del Consejo de Seguridad, la Organización ha participado en distintos aspectos del establecimiento y el mantenimiento de la paz, incluidas actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral y facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, prestar asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisar el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho humanitario internacional.

d) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en la esfera del desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para abordar problemas internacionales económicos, sociales y de salud.

e) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias que le presentan los Estados Miembros con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes.

f) El Consejo de Administración Fiduciaria concluyó su labor en 1994, al terminar el Acuerdo de Administración Fiduciaria con respecto al último Territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas.

Nota 2

Resumen de las principales políticas de contabilidad y presentación de informes financieros de las Naciones Unidas

a) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General y las normas formuladas por el Secretario General según lo dispuesto en dicho Reglamento y las instrucciones administrativas cursadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o el Contralor. También

tienen plenamente en cuenta las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas aprobadas por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. La Organización se ajusta a la Norma Internacional de Contabilidad núm. 1, "Presentación de estados financieros", sobre la divulgación de las políticas contables, en la forma en que fue modificada y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos, según se indica a continuación:

- i) Los conceptos de empresa en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales no es necesario indicarlas. En cambio, si no se sigue una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, juntamente con las razones del caso;
- ii) La prudencia, la primacía del fondo sobre la forma y el principio de la importancia relativa deben regir la selección y aplicación de las políticas de contabilidad;
- iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de todas las principales políticas de contabilidad que se hayan aplicado;
- iv) La divulgación de las principales políticas de contabilidad empleadas debe ser parte integrante de los estados financieros. Por lo general, las políticas deben consignarse en un solo lugar;
- v) En los estados financieros deben consignarse las cifras pertinentes registradas en el ejercicio económico anterior;
- vi) Debe indicarse cualquier cambio introducido en una política de contabilidad que tenga un efecto importante en el período en curso, o que pueda repercutir significativamente en períodos siguientes, juntamente con los motivos de ese cambio. De ser importante, el efecto del cambio debe indicarse y cuantificarse.

b) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General pueden establecer fondos separados para fines generales o especiales. Cada fondo se mantiene como una entidad financiera y contable distinta, con un conjunto de cuentas separadas que se llevan por partida doble y se compensan entre sí. Los estados financieros reflejan las actividades de cada fondo o grupo de fondos de la misma índole.

c) El ejercicio económico de la Organización es un bienio y abarca dos años civiles consecutivos para todos los fondos, salvo las cuentas de mantenimiento de la paz, cuyo ejercicio económico abarca un período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio.

d) En general, los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan sobre la base de valores devengados. En el caso de los ingresos en concepto de cuotas se aplica la política que se expone en el párrafo j) ii).

e) Las cuentas de la Organización se presentan en dólares de los Estados Unidos. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten a dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción y para ello se utilizan los tipos de cambio establecidos por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejarán los fondos en efectivo, las inversiones, las

contribuciones prometidas aún no recibidas y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, convertidas a los tipos de cambio aplicables de las Naciones Unidas que estén vigentes en la fecha de los estados. Cuando la aplicación de los tipos de cambio reales a la fecha de los estados financieros proporcione una valoración que difiera apreciablemente de la que resultaría de la aplicación de los tipos de cambio de las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se presentará una nota a pie de página en que se cuantifique la diferencia.

f) Los estados financieros de la Organización se preparan sobre la base del costo inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios.

g) El estado resumido de la corriente de efectivo se basa en el método indirecto para determinar las corrientes de efectivo, al cual se refieren las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

h) Los estados financieros de la Organización se presentan de conformidad con las recomendaciones vigentes del Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

i) Se emiten estados financieros separados para el fondo general y los fondos conexos de las Naciones Unidas, las cuentas de garantía bloqueadas de las Naciones Unidas para el Iraq, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 808 (1993) y 827 (1993) del Consejo de Seguridad, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, conforme a lo dispuesto en la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, y las cuentas de mantenimiento de la paz, que se comunican separadamente para el ejercicio económico que abarca el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio.

j) Ingresos:

i) Las sumas necesarias para financiar las actividades del presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el plan maestro de mejoras de infraestructura, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Fondo de Operaciones, se prorratan entre los Estados Miembros según la escala de cuotas determinada por la Asamblea General;

ii) Los ingresos se contabilizan cuando la Asamblea General ha autorizado un prorrateo entre los Estados Miembros. Ni las consignaciones de créditos ni las autorizaciones de gastos se contabilizan como ingresos, a menos que la Asamblea haya aprobado el prorrateo de una suma equivalente entre los Estados Miembros;

iii) Las sumas prorrateadas entre los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero aceptan reembolsar a la Organización los gastos derivados de su participación en los órganos creados en virtud de tratados, otros órganos y conferencias de las Naciones Unidas figuran como ingresos varios;

iv) Las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros donantes se contabilizan como ingresos, con arreglo a su promesa escrita de hacer contribuciones en efectivo en fechas determinadas del ejercicio económico en

curso. Las contribuciones voluntarias hechas en forma de suministros y servicios aceptables para el Secretario General se contabilizan como ingresos o se consignan en una nota a los estados financieros;

v) Los ingresos recibidos en virtud de acuerdos interinstitucionales representan asignaciones de fondos procedentes de organismos para que la Organización pueda administrar proyectos o programas en su nombre;

vi) Las asignaciones de otros fondos representan fondos consignados o reservados de un fondo para que se transfieran a otro fondo y se desembolsen con cargo a este;

vii) Los ingresos por servicios prestados incluyen las sumas cobradas en concepto de sueldos del personal y otros costos atribuibles a la prestación de apoyo técnico y administrativo a otras organizaciones;

viii) Los ingresos en concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por depósitos en diversas cuentas bancarias, los ingresos devengados por inversiones en valores y otros instrumentos negociables y los ingresos devengados por inversiones en las cuentas mancomunadas. Todas las pérdidas realizadas y las pérdidas netas no realizadas de inversiones a corto plazo se deducen de los ingresos devengados por las inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los costos relacionados con la gestión de las inversiones en las cuentas mancomunadas se asignan a los fondos participantes;

ix) Los ingresos varios incluyen ingresos procedentes del alquiler de locales, la venta de bienes usados o sobrantes, el reintegro de gastos atribuidos a períodos anteriores, las ganancias netas resultantes de las conversiones de moneda, la liquidación de indemnizaciones de seguros, las cuotas prorrateadas a los nuevos Estados Miembros correspondientes al año de su admisión en las Naciones Unidas, las cuotas prorrateadas a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas como se indica en el párrafo j) iii), los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos varios;

x) Los ingresos relativos a ejercicios económicos futuros no se contabilizan en el ejercicio económico en curso sino que se asientan como créditos diferidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo m) iii).

k) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a consignaciones autorizadas o autorizaciones para contraer compromisos. El total de los gastos consignados comprende las obligaciones por liquidar y los desembolsos;

ii) Los gastos correspondientes a bienes no fungibles se imputan al presupuesto del período en que se adquieren los bienes y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva al costo inicial;

iii) Los gastos de futuros ejercicios económicos no se imputan al ejercicio económico en curso, sino que se consignan como cargos diferidos, como se indica en el párrafo l) vi).

l) Activo:

i) Los depósitos a la vista y a plazo comprenden las cuentas a la vista y los fondos depositados en cuentas bancarias que devengan intereses;

ii) Las inversiones incluyen los valores y otros instrumentos negociables adquiridos por la Organización para obtener ingresos. Las inversiones a corto plazo se asientan al costo o al valor de mercado, si éste fuera más bajo: las inversiones a largo plazo se asientan al costo. El costo se define como el valor nominal más, o menos, la prima o el descuento sin amortizar. El valor de mercado de las inversiones se indica en las notas de pie de página de los estados financieros;

iii) Las cuentas mancomunadas incluyen la parte correspondiente a cada fondo de los depósitos a la vista y a plazo, las inversiones a corto plazo y a largo plazo y los intereses devengados, todos los cuales son administrados por las cuentas. Las inversiones en las cuentas mancomunadas son del mismo tipo y se contabilizan como se indica en el párrafo l) ii). La parte en las cuenta mancomunadas se presenta por separado en los estados de los fondos participantes, y su composición y el valor de mercado de sus inversiones se indican en las notas de pie de página de los estados financieros;

iv) Las cuotas representan obligaciones jurídicas de los contribuyentes y, por consiguiente, los saldos de las cuotas pendientes de pago adeudadas por los Estados Miembros se contabilizan independientemente de la posibilidad de recaudarlas. Las Naciones Unidas tienen por política no hacer provisiones por demoras en la recaudación de esas cuotas;

v) Los saldos entre fondos reflejan transacciones entre fondos y se incluyen en las sumas por pagar al Fondo General de las Naciones Unidas o adeudadas por este. Los saldos entre fondos también reflejan las transacciones realizadas directamente con el Fondo General de las Naciones Unidas. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente según la disponibilidad de efectivo;

vi) Los cargos diferidos normalmente abarcan los gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso y que se contabilizarán como gastos en un ejercicio posterior. Esos gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Tales compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados para su cumplimiento;

vii) Para los fines del balance únicamente, la porción del anticipo a cuenta del subsidio de educación que se supone corresponde al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como cargo diferido. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar adeudadas por los funcionarios hasta que estos presentan las pruebas necesarias de su derecho a recibir el subsidio de educación, momento en el cual se anota un cargo en la cuenta presupuestaria y se liquida el anticipo;

viii) El mantenimiento y las reparaciones de bienes de capital se imputan a las cuentas presupuestarias pertinentes. El mobiliario, el equipo, otros materiales no fungibles y las mejoras de los locales arrendados no se incluyen

en el activo de la Organización. Esas adquisiciones se imputan a las cuentas presupuestarias del año en que se efectúa la compra. El valor de los bienes no fungibles se indica en las notas a los estados financieros.

m) Pasivo, reservas y saldos de los fondos:

i) Las reservas operacionales y de otro tipo se incluyen en los estados financieros en el total de las reservas y saldos de los fondos;

ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios futuros se contabilizan como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;

iii) Los ingresos diferidos incluyen las promesas de contribuciones para ejercicios futuros, los anticipos recibidos en relación con actividades que producen ingresos y otros ingresos recibidos pero todavía no devengados;

iv) Las obligaciones contraídas por la Organización con respecto a ejercicios económicos anteriores, presentes y futuros figuran como obligaciones por liquidar. Las obligaciones del ejercicio en curso correspondientes al presupuesto ordinario y las cuentas especiales siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del bienio al que se refieren. Las obligaciones correspondientes a la mayoría de las actividades de cooperación técnica siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del año civil. Las obligaciones por liquidar correspondientes a montos adeudados a los Estados Miembros por las operaciones de mantenimiento de la paz pueden mantenerse por un período de cinco años después del final del ejercicio. Las obligaciones por liquidar relativas a fondos de carácter plurianual mantienen su validez hasta la terminación del proyecto;

v) Las obligaciones acumuladas por terminación del servicio y posteriores a la jubilación comprenden las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, los días de vacaciones no utilizados y las prestaciones de pensiones de los magistrados. Anteriormente, el pasivo acumulado contabilizado para el seguro médico después de la separación del servicio estaba basado en una evaluación actuarial, mientras que el pasivo correspondiente a las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se contabilizaba sobre la base del costo corriente, sin descuentos ni otros ajustes. A partir del bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, esos cuatro grupos de obligaciones acumuladas por terminación del servicio y prestaciones con posterioridad a la jubilación se determinan mediante una evaluación actuarial. El cambio con respecto a las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se considera un cambio en la política contable. Este cambio, efectuado de conformidad con el párrafo 18 de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, se ha introducido a fin de incluir estimaciones más razonables de esas obligaciones en los estados financieros (véase la nota 6);

vi) El pasivo eventual, si lo hay, se consigna en las notas a los estados financieros;

vii) Las Naciones Unidas están afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento y discapacidad y otras

prestaciones conexas. La Caja es un fondo de prestaciones definidas capitalizado, al que están afiliadas múltiples organizaciones. Cada dos años se prepara una evaluación actuarial de los activos y las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja. Dado que no hay una base coherente y fiable para asignar el pasivo/activo y los costos conexos a las organizaciones que participan en el plan, las Naciones Unidas no pueden determinar la parte que les corresponde en la posición financiera y el desempeño del plan en forma suficientemente fiable a los efectos contables, y por ello ha tratado este plan como si fuera un plan de aportaciones definidas; con lo cual la parte que corresponde a las Naciones Unidas en la posición pasiva/activa neta conexa de la Caja no se refleja en los estados financieros. La contribución de la Organización a la Caja consiste en la aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que actualmente es del 7,9% para el afiliado y el 15,8% para la Organización, respectivamente, de la remuneración pensionable, así como de la parte que le corresponda de todo pago para enjugar déficits actuariales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Esos pagos para enjugar déficits sólo deberán efectuarse si la Asamblea General ha invocado el artículo 26, después de haber determinado que dicho pago es necesario, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la valoración. A la fecha de estos estados financieros, la Asamblea General no había invocado ese artículo.

Nota 3

Tribunal Penal Internacional para Rwanda (estados financieros I a IV)

a) El Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue creado por el Consejo de Seguridad en su resolución 955 (1994). El Tribunal está integrado por los órganos siguientes:

i) Las Salas, formadas por tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. Las Salas están integradas por 16 magistrados permanentes independientes, de los cuales no podrá haber dos que sean nacionales de un mismo Estado, y un máximo, en cualquier momento dado, de 9 magistrados independientes ad litem, de los cuales no podrá haber dos que sean nacionales del mismo Estado. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1901 (2009), decidió permitir temporalmente que el número total de magistrados ad litem aumentara a 12 en cualquier momento, y que el número máximo volviera a ser de 9 a más tardar el 31 de diciembre de 2010. Cada una de las Salas de Primera Instancia está integrada por tres magistrados permanentes y, en cualquier momento dado, un máximo de seis magistrados ad litem. Siete de los magistrados permanentes son miembros de la Sala de Apelaciones. En cada apelación, la Sala de Apelaciones está integrada por cinco de sus miembros. La Sala de Apelaciones sirve al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia;

ii) La Oficina del Fiscal. El Fiscal es responsable de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de tales violaciones cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. El Fiscal actúa independientemente como órgano autónomo del Tribunal;

iii) La Secretaría del Tribunal, al servicio de las Salas y del Fiscal, es responsable de la administración y la prestación de servicios al Tribunal.

b) La Asamblea General, en sus resoluciones 62/229, 63/254 y 64/239, aprobó las consignaciones presupuestarias para el bienio 2008-2009. Las consignaciones presupuestarias anuales se financian mediante cuotas de los Estados Miembros, en un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz. Diversos Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales aportan también fondos, equipo y servicios al Fondo Fiduciario para apoyar las actividades que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda realiza en cumplimiento de su mandato. Los estados financieros del Tribunal se preparan cada 12 meses, efectuándose una contabilidad definitiva al final de cada bienio.

c) En el estado financiero I se indican los ingresos y gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio económico. Comprende el cálculo del exceso de los ingresos respecto de los gastos del período en curso y ajustes de los ingresos o gastos respecto de períodos anteriores.

d) En el estado financiero II se indican el activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2009. Se excluye del activo el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 7).

e) En el estado financiero III se indican las corrientes de efectivo conforme al método indirecto, a tenor de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

f) En el estado financiero IV se presentan los gastos efectuados con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio.

Nota 4

Estado de las consignaciones

De conformidad con las resoluciones 62/229, 63/254 y 64/239 de la Asamblea General, las consignaciones y las cuotas brutas para el bienio 2008-2009 son las siguientes (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	2008	2009	Total
Consignación presupuestaria inicial (resolución 62/229)	133 678	133 678	267 356
Más: Consignación según resolución 63/254	–	38 023	38 023
Menos: Consignación según resolución 64/239	–	(841)	(841)
Consignación revisada (resolución 64/239)	133 678	170 860	304 538
Más: Aumento de la consignación para el bienio 2006-2007 prorrateado en 2008 (resolución 62/229)	2 385	(2 385)	–
Más: Disminución de la consignación para el bienio 2008-2009 que se ajustará con el prorrateo en 2010 (resolución 64/239)	–	841	841
Monto bruto prorrateado entre los Estados Miembros	136 063	169 316	305 379

Nota 5**Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos (estado financiero II)**

a) La cifra correspondiente a los depósitos a la vista y a plazo representa el total del saldo de caja (comprendidos los fondos en moneda local) en la Sede de las Naciones Unidas y las oficinas situadas fuera de la Sede.

b) Cuotas impagadas:

i) Las cuotas por recaudar al 31 de diciembre de 2009 se han contabilizado de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la política de las Naciones Unidas. Según esa política no se ha hecho ninguna provisión por demoras en la recaudación de cuotas pendientes de pago;

ii) Las cuotas por recaudar se detallan en el informe sobre el estado de las cuotas al 31 de diciembre de 2009 (ST/ADM/SER.B/796, anexo XXIII). En el informe se muestra un total de 9.677.570 dólares de cuotas impagadas, frente a 9.677.572 dólares en concepto de cuotas por recaudar en los estados financieros. La diferencia se debe al redondeo. De conformidad con la resolución 63/249 de la Asamblea General, se ha pasado a pérdidas y ganancias la suma de 74.857 dólares adeudada por la ex Yugoslavia. Del total de cuotas impagadas, 2.467.195 dólares han estado pendientes de pago durante más de un año y 7.210.375 dólares durante menos de un año.

c) Otras cuentas por cobrar. A continuación figura la composición de las otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2009, comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2007 (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	2009	2007
Gobiernos	176	121
Funcionarios	1 881	2 032
Proveedores	8	77
Entidades de las Naciones Unidas	247	79
Otros	68	380
Total	2 380	2 689

d) Otras cuentas por pagar. A continuación figura la composición de los saldos de las otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2009, comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2007 (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	2009	2007
Funcionarios	896	331
Proveedores	4	29
Entidades de las Naciones Unidas	37	118
Otros	61	108
Provisión para la prima de repatriación	950	979
Total	1 948	1 565

Nota 6**Pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación**

a) Las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación comprenden la cobertura del seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, la conmutación de los días de vacaciones no utilizados y las prestaciones de jubilación de los magistrados. Como se indica en la nota 2 m) v), a partir del bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, esas cuatro obligaciones se determinan mediante una evaluación actuarial, la que fue realizada por un actuario independiente cualificado.

b) Seguro médico después de la separación del servicio:

i) Al momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus personas a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico para las Naciones Unidas, siempre y cuando hayan cumplido ciertos requisitos, entre ellos diez años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para aquellos que hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007, y cinco años para los que hayan sido contratados antes de esa fecha. Esta prestación se denomina “seguro médico después de la separación del servicio”;

ii) Las principales hipótesis que utilizó el actuario para determinar el pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2009 fueron una tasa de descuento del 6,0%; tasas de aumento del costo de la atención médica del 8,4% en 2010, que disminuirían hasta el 4,5% en 2027 y años subsiguientes para los planes de seguro médico de los Estados Unidos, y del 6,0% en 2010, que disminuirían hasta el 4,5% en 2027 y años subsiguientes para los planes de seguro médico de fuera de los Estados Unidos; e hipótesis de jubilación, cese en el servicio y mortalidad en consonancia con las utilizadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones. A modo de comparación, las principales hipótesis utilizadas para determinar el pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2007 fueron una tasa de descuento del 5,5% y tasas de aumento del costo de la atención de la salud del 9,5% en 2008, que disminuirían hasta el 5% en 2015 y años subsiguientes para los planes médicos de los Estados Unidos, y del 5,7% en 2008, que disminuirían hasta el 4,5% en 2012 y años subsiguientes para los planes médicos de fuera de los Estados Unidos. Desde la evaluación de 2007, no hubo cambios en las hipótesis utilizadas por la Caja para la jubilación, el cese en el servicio y la mortalidad;

iii) Otro factor en la valoración del seguro médico después de la separación del servicio es considerar las aportaciones de todos los afiliados para determinar el pasivo residual del Tribunal. Las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo en cifras brutas y, a partir de la valoración del 31 de diciembre de 2009, también se deduce una parte de las aportaciones del personal activo para determinar el pasivo residual del Tribunal de conformidad con las ratios de participación en la financiación de los gastos autorizadas por la Asamblea General. Esas ratios requieren que la parte que le corresponde al Tribunal no supere la mitad para los planes de salud fuera de los Estados

Unidos, las dos terceras partes para los planes de salud en los Estados Unidos, y las tres cuartas partes para el Plan de Seguro Médico. Este método más preciso para determinar las aportaciones de los afiliados a los planes refleja el hecho de que tanto los funcionarios en servicio activo como los funcionarios jubilados participan en los mismos planes de seguro médico y de que sus aportaciones colectivas sirven para mantener las ratios aprobadas de participación en la financiación de los gastos;

iv) Sobre la base de lo señalado en los párrafos ii) y iii), el valor actual del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2009, neto de las aportaciones de los afiliados, se estimó en 23.296.000 dólares. Esta cifra refleja ganancias actuariales de 8.677.000 dólares resultantes de la actualización y la redefinición de las hipótesis actuariales señaladas en los párrafos ii) y iii), y basadas en datos censales actualizados, solicitudes de indemnización del seguro de salud y otros datos;

<i>Obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Pasivo acumulado (en miles de dólares EE.UU.)</i>
Obligaciones (cifras brutas)	42 159
Deducción de las aportaciones de los afiliados al plan	(18 863)
Obligaciones (cifras netas)	23 296

v) Además de las hipótesis contenidas en el párrafo ii), se estima que el valor actual del pasivo podría aumentar un 20% o disminuir un 16% si la tendencia de los costos médicos aumentara o disminuyera un 1%, respectivamente, manteniéndose todas las demás hipótesis sin cambios. Asimismo, se estima que el pasivo acumulado podría aumentar un 20% o disminuir un 16% si la tasa de descuento disminuyera o aumentara un 1% respectivamente, manteniéndose todas las demás hipótesis sin cambios.

c) Prestaciones de repatriación:

i) Al momento de la terminación del servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos residir fuera del país de su nacionalidad al momento de la separación del servicio, tienen derecho a recibir una prima de repatriación calculada en función de los años de antigüedad, y los gastos de viaje y mudanza. Esas prestaciones se denominan colectivamente prestaciones de repatriación;

ii) Como se indica en la nota 2 m) v), se contrató a un actuario consultor para realizar la evaluación actuarial de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2009. Anteriormente, el pasivo correspondiente a las prestaciones de repatriación se calculaba sobre la base del costo corriente a la fecha de presentación de los informes, sin descuentos ni otros ajustes;

iii) Las principales hipótesis utilizadas por el actuario fueron una tasa de descuento del 6,0%, aumentos anuales de los sueldos que oscilaban entre el 10,6% y el 5,5% según la edad y la categoría de los funcionarios, y aumentos de los gastos de viajes del 4% anual;

iv) Sobre la base de esas hipótesis, el valor actual estimado del pasivo acumulado en concepto de prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2009 era de 11.045.000 dólares;

v) El cambio en la política contable a fin de calcular el pasivo de las prestaciones de repatriación mediante una evaluación actuarial no se ha aplicado retroactivamente, ya que es impracticable realizar una evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2007. De haberse mantenido la metodología de los costos corrientes que se aplicaba anteriormente, el pasivo habría ascendido a 13.929.000 dólares al 31 de diciembre de 2009. Por lo tanto, el efecto de esta nueva política en el período en curso es una disminución de 2.884.000 dólares tanto de las obligaciones como de los gastos acumulados no presupuestados.

d) Días de vacaciones no utilizados:

i) Al momento de la terminación del servicio, los funcionarios con nombramientos de plazo fijo o nombramientos continuos pueden solicitar el pago de los días de vacaciones no utilizados hasta un máximo de 60 días laborables.

ii) Como se indica en la nota 2 m) v), se contrató a un actuario consultor para realizar una evaluación actuarial de los días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2009. Anteriormente, el pasivo correspondiente a los días de vacaciones no utilizados se había calculado sobre la base del costo corriente a la fecha de presentación de los informes, sin descuentos ni otros ajustes;

iii) Las principales hipótesis utilizadas por el actuario fueron una tasa de descuento del 6,0% y una tasa anual de aumento de los saldos de los días de vacaciones anuales acumulados de 15 días en el primer año, 6,5 días por año del segundo al sexto año, y 0,1 días por año en adelante, por un máximo de 60 días acumulables. Se asume que el sueldo aumenta anualmente entre un 10,6% y un 5,5% según la edad y la categoría de los funcionarios;

iv) Sobre la base de esas hipótesis, el valor actual del pasivo acumulado correspondiente a los días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2009 se estimó en 5.364.000 dólares;

v) El cambio en la política contable a fin de calcular el pasivo correspondiente a los días de vacaciones no utilizados mediante una evaluación actuarial no se ha aplicado retroactivamente, ya que es impracticable realizar una evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2007. Si la metodología de los costos corrientes que se aplicaba anteriormente se hubiera mantenido, el pasivo habría ascendido a 10.035.000 dólares al 31 de diciembre de 2009. Por lo tanto, la adopción de esta nueva política en el período que se examina tiene por efecto la disminución tanto de las obligaciones como de los gastos acumulados no presupuestados por valor de 4.671.000 dólares.

e) Cuando se jubilan, los magistrados del Tribunal tienen derecho a recibir una pensión que no corre a cargo de la Caja. Como se indica en la nota 2 m) v), se contrató a un actuario consultor para realizar la evaluación actuarial de las obligaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados. Las principales hipótesis que utilizó el actuario fueron una tasa de descuento del 6,5%, tablas de mortalidad estandarizadas y una tasa anual de aumento del costo de la vida

del 3,0%. Sobre la base de estas hipótesis, se ha estimado que el pasivo acumulado del Tribunal al 31 de diciembre de 2009 en concepto de pensiones de los magistrados era 17.038.000 dólares.

Nota 7

Bienes no fungibles

De conformidad con las políticas contables de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles se imputan a los créditos habilitados corrientes del año de su adquisición. A continuación figuran los bienes no fungibles del Tribunal, valorados al costo inicial, según los registros de su inventario acumulado (en miles de dólares de los Estados Unidos):

Saldo al 1 de enero de 2008	20 169
Adquisiciones	2 077
Paso a pérdidas y ganancias: accidentes, robos y daños	(109)
Enajenaciones	(970)
Ajustes ^a	(1 145)
Saldo al 1 de enero de 2009^b	20 022

^a Representa principalmente ajustes resultantes de la exclusión de artículos que se habían incluido anteriormente pero que más tarde se consideraron bienes fungibles.

^b Incluye 1.149.418 dólares correspondientes a bienes no fungibles cuyo paso a pérdidas y ganancias se ha autorizado pero que todavía no se han enajenado y 1.270.378 dólares correspondientes a bienes no fungibles cuyo paso a pérdidas y ganancias está pendiente de aprobación.

Nota 8

Operaciones futuras

a) En su resolución 1534 (2004), el Consejo de Seguridad insistió en la importancia de poner plenamente en práctica las estrategias de conclusión enunciadas en la resolución 1503 (2003), en la que instó al Tribunal a tomar todas las medidas posibles para concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010, y exhortó al Tribunal a que planificara esas medidas y actuara en consecuencia. En sus resoluciones 1878 (2009) y 1901 (2009), el Consejo de Seguridad tomó nota de la evaluación del Tribunal según la cual no estaría en condiciones de concluir toda su labor en 2010.

b) El Tribunal ha tomando medidas para acelerar su labor. Está previsto que los procesos continúen durante la primera mitad de 2010; a partir de entonces, la labor judicial se centrará en la redacción de los fallos y algunas actuaciones judiciales pendientes y vistas de conservación de pruebas. El Tribunal espera terminar la mayor parte de los procesos para finales de 2010, pero prevé que algunos casos se extenderán hasta 2011. El Tribunal presenta informes periódicos al Consejo de Seguridad.

c) Continúan las conversaciones con el grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de las funciones residuales, a fin de terminar de redactar una propuesta que se someterá al Consejo y a la Asamblea General para su examen.

En lo que respecta a la financiación de las prestaciones posteriores a la jubilación, la Asamblea General, en su resolución 64/239, hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que las obligaciones relacionadas con pagos futuros en concepto de pensiones a los magistrados y a los cónyuges supervivientes debían abordarse en la solicitud presupuestaria y el informe de ejecución finales del Tribunal. En cuanto al seguro médico después de la separación del servicio, la Asamblea General, en su resolución 64/241, pidió al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la gestión de esas obligaciones.

Anexo

Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Cuadro de ingresos, gastos, reservas y saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado al 31 de diciembre de 2009 (en miles de dólares EE.UU.)

	<i>Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos y otros ajustes</i>	<i>Reservas y saldos de los fondos al final del período</i>
Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	1 429	1 339	1 582	1 186

10-45556 (S) 130810 160810



Se ruega reciclar 